



INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su Despacho la presente impugnación presentada por la accionante el día 17 de agosto del presente año, mediante email enviado al correo electrónico de este Despacho judicial, contra la sentencia de tutela de fecha 9 de agosto de 2021, la cual fue notificada vía email el 11 de agosto del mismo mes.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 17 de agosto de 2021.-

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
SECRETARIA

RADICADO	08001-31-05-011-2021-00249
ACCIONANTE	ANA GÓMEZ ESCUDERO
ACCIONADOS	UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP
PROCESO	IMPUGNACIÓN DE TUTELA

La sentencia dictada en la acción de tutela impetrada por ANA GÓMEZ ESCUDERO contra UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP fue impugnada por la parte accionante mediante email enviado al correo electrónico de este Despacho judicial dentro del término legal, según lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Por lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

1. CONCEDER la impugnación presentada en la presente acción de tutela por la parte accionante.
2. REMITIR el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a través de la oficina de Reparto Judicial, a fin de que se resuelva dicha IMPUGNACION. Líbrese el oficio correspondiente.

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
Rad. 2021-00249

Firmado Por:

Rozelly Edith Paternostro Herrera
Juez Circuito
Laboral 011
Juzgado De Circuito
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

356f1fa57777249c3c0ec80f1ba0e68d023ea4cd5704812f5ded0c500d1be3ad

Documento generado en 17/08/2021 02:48:11 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**